MESA DEBATE
Viernes 10 | 9.00hs

Anahí G. Pagnoni

¿Cómo se planificó la periferia? Una articulación interdisciplinar para pensar el Plan Regulador Rosario 1967.

Comentan: Laura Catelli; Ignacio Martínez; Diego Roldán

Este interrogante se plantea a partir de la escritura de mi tesis de doctorado: "Geografías liminares. Interpretaciones, representaciones y conflictos en la producción territorial de la periferia. Rosario (1976-1992)". La misma posee como uno de sus objetivos poder analizar los presupuestos de los diversos planes y proyectos urbanos (1967, 1985, 1991) acerca de la periferia para mostrar la incidencia de la planificación de las zonas centrales en los márgenes. Por ello, me gustaría pensar este interrogante, ¿Cómo se planificó la periferia?, desde una mirada interdisciplinar que enlaza los estudios de planificación, la perspectiva histórica y la geografía crítica para comenzar a analizar la formación de la territorialidad periférica de la ciudad de Rosario.

El Plan Regulador ensamblaba la planificación local con toda planificación desarrollada a escala nacional, siguiendo la Ley de Desarrollo N° 16.964 (1966), (Galimberti, 2014). Durante la presidencia de Arturo Illía (1966), la Secretaría de Transportes de la Nación había sancionado la organización de una Comisión Coordinadora Urbanística, Ferroviaria, Vial y Portuaria para Rosario. No obstante, ante el golpe de estado, autodenominado "Revolución Argentina" y comandado por General Juan Carlos Onganía, la conformación de este ente quedó en suspenso. Al profundizar el gobierno militar su proyecto desarrollista, recuperó este tipo de política proyectándolas a nivel nacional y promovió una estrategia general de planeamiento. Amparado por estas iniciativas, el gobierno santafesino exigió a todas las municipalidades y comunas de su jurisdicción que confeccionaran sus propios Planes Urbanos o Reguladores (Decreto N° 7.371/67). En este régimen de legalidad, el Plan Regulador de Rosario (Ordenanza N°34.318) se sancionó en concomitancia con la ley provincial N° 4188/68, en 1967.

A través de la creación de la Prefectura del Gran Rosario (PGR, en adelante), en 1969, el Plan Regulador se conectaba a un proyecto de dimensiones regionales. Este ente era un organismo intermedio entre la planificación local y la Provincial, dependiente de su Poder Ejecutivo. La PGR tenía como fin planificar el Área Metropolitana Rosario (AMR, en adelante), concentrando la ciudad y su zona de influencia en una sola institución. Particularmente para la AMR, la PGR se encargaría de sistematizar su

estructura básica, elaborando un Plan de Desarrollo que no entrara en contradicción con los planes de cada una de las localidades participantes (Galimberti, 2015). La PGR, además, actuó como órgano Fiscalizador del Plan Regulador, a través de las obras que se pusieron en marcha (Boom N°9, 1969).

El ideario planificador del Plan Regulador perseguía un imaginario espacial de totalidad urbana como herramienta para la solución de los problemas sociales, económicos y espaciales de la urbe. Su estructura interna enunciaba el marcado funcionalismo sistémico que lo regía al describir sus partes: Sistema Portuario, Sistema Ferroviario, Sistema Vial, Aeropuerto, Centros Urbanos, Centros de Recreación y Sistema de Desagües. En una extensa nota a los miembros de la PGR, la revista BOOM definía al plan del siguiente modo: "El plan regulador de Rosario es, sin dudas ninguna, muchas cosas más: el plan vial, el proyecto portuario, la reestructuración ferroviaria, la remodelación urbanística, la erradicación de villas de emergencia, los planes de vivienda…" (Boom N° 9, 1969: 22). También, se aclaraba que "el plan se encontraba en marcha". Con el tiempo, el proyecto se desplegaría a través de una serie de obras de infraestructura y la transformación urbana que enunciaba sería evidente para todos los ciudadanos.

En paralelo a este proceso, la PGR contaba con una Secretaría Técnica que se encargó de relevar el AMR y coordinar la conformación de archivos de antecedentes, un banco de datos estadísticos y cartográficos, etc. Los resultados de estas investigaciones se compilaron en una serie de "Cuadernos de Trabajo", firmadas por un grupo de expertos, principalmente arquitectos e ingenieros civiles, y académicos de las ciencias sociales y económicas. Estos estudios demográficos y sociológicos eran claros a la hora de detallar las consecuencias urbanas y sociales del aumento de las villas miseria en la ciudad. La creciente migración interna de las provincias del norte (Tucumán y Chaco), y de las limítrofes del Litoral (Entre Ríos y Corrientes) (Doc. N° 12, Petruzzi y Sonzogni, 1971), era atraída por las posibilidades de encontrar trabajo en el Cordón Industrial del AMR (Doc. N° 3, Cristía y Rofman, 1971). Este movimiento migratorio impactó en la estructura urbana de Rosario, donde se radicaba la población, ocasionando el crecimiento incontrolable de las villas de emergencia, según el director de la PGR, el arquitecto Oscar Mongsfeld (Doc. N° 7, Mongsfeld, 1971).

La principal crítica social que recibían las villas miseria era la condena moral e higiénica como elemento residual de su formación cultural y su reflejo en el paisaje urbano. En este marco, los programas habitacionales centralizados implicaban el reemplazo de los tugurios con erradicaciones de su población hacia barrios colectivos construidos por el Estado con antelación al traslado. Como ha planteado Gabriela Gomes (2018), los políticos y militares de la Revolución Argentina difundieron la idea de que la proliferación de las villas miseria era una "anormalidad" en expansión y un estigma del "subdesarrollo". Este imaginario se alimentaba de la asimilación de los barrios de emergencia con "zonas de crimen", "amenaza" y "obstáculo" para el progreso de la "Argentina moderna" que este gobierno dictatorial venía a promover. El creciente "temor" sobre estos sectores y espacios se consolidó como el discurso hegemónico de los medios de comunicación oficialistas. En esta

atmósfera, la idea de la erradicación como la herramienta para la eliminación de las villas miseria contó con el apoyo de amplios sectores sociales (Janoschka,2016).
Consecuente con sus directrices desarrollistas, el Plan Regulador, en su zonificación de los usos del suelo, destinó para la vivienda social tres centros urbanos: el Centro Habitacional Grandoli, el Centro Habitacional Oroño y el Centro Deliot (Van Poupelen, 2006). Y, un espacio exclusivo para la erradicación de villas, el Centro de Alojamiento para Erradicados de Villas de Emergencia (en adelante, CAEVE) –actual Barrio Las Flores. Los Centros Urbanos eran concebidos por los planificadores como un dispositivo urbanístico que determinaría lugares propicios para la edificación de nuevas viviendas, descentralizaría la trama urbana y extendería la "ciudad". Con los centros habitacionales, el plan anticipaba la ubicación, regulación y construcción de viviendas para la población migrante que en su mayoría se asentaba en la periferia, acrecentando el número y la densidad de las villas miseria. En 1969, el centro habitacional Grandoli, se encontraba en construcción. Era una zona de concentración de viviendas sociales con unidades individuales y colectivas, un centro educacional y otro comercial (Boom N° 9, 1969: 22). Este centro urbano se encontraba en la zona sur, ocupando los terrenos del antiguo vivero municipal, próximo al matadero local. Pero, además, esta iniciativa favorecía de la liberación de los terrenos de la reestructuración ferro-portuaria (Boom N°9, 1969: 22) –traslado del puerto al sur y levantamiento de las vías férreas para la construcción de autovía "Acceso Sur al Puerto".

Bibliografía:

-Galimberti, Cecilia, (2015) La reinvención del río. Procesos de transformación en la ribera de la región metropolitana de Rosario, Argentina. Tesis Doctoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Planeamiento-UNR, Rosario.
-Gomes, G (2018) "Política habitacional y el saber de los expertos en el nuevo orden de la Argentina "moderna", en: Revista Clepsidra, 5 (10), 16-35.
-Janoschka, Michel (2016) Gentrificación, desplazamiento, desposesión: procesos urbanos claves en américa latina. Revista Invi 31(88)27-71.

Fuentes:

-Cuadernos de trabajo de la PGR
-Plan Regulador Rosario 1967
-Revista BOOM, N° 9, 1969